

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1238/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

**ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 3 DE MAYO DE 2023, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN EL OAR-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. APROBACIÓN ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 3 de mayo de 2023, acordó:

**Primero.** Aceptar asumir las competencias para la realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones por infracción de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial” del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con el alcance y vigencia que se indican –en resumen– a continuación:

<i>Ente / Fecha delegación Acuerdo Modelo de Convenio a suscribir/contenido</i>	<i>Alcance de la delegación/conceptos RTVE-Os recaudación Voluntaria y Ejecutiva y Otros Servicios relacionados con las infracciones de tráfico</i>	<i>Vigencia</i>
<i>Ayto. Sotillo de la Adrada 16/01/2023 Modelo d) aprobado, por el Pleno 25/07/2022), BOP y BOCYL 05/08/2022</i>	<i>-Multas tráfico</i>	<i>Tendrá la misma vigencia que el Convenio de Gestión y recaudación del IVTM, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación l cierre de cada ejercicio de vigencia, es decir, hasta el 30 de junio de cada año</i>

**Segundo.** Aceptar y asumir las competencias de recaudación de recursos periódicos del Ayuntamiento de Tormellas y Marlín, con el alcance y vigencia que se indica –en resumen– a continuación:

<i>Ente / Fecha Acuerdo Delegación Modelo de Convenio a suscribir/contenido</i>	<i>Alcance de la delegación/conceptos</i> <i>RVE-Os Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter periódico</i>	<i>Vigencia</i>
<b>Ayto. Tormellas 19/01/2023</b> <i>Modelo ANEXO a).1) aprobado por el Pleno 25/07/2022), BOP y BOCYL 05/08/2022</i>	<i>-Tasas de suministro de agua y alcantarillado</i>	<i>Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del Convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia</i>
<b>Ayto. Marlín 03/02/2023</b> <i>Modelo ANEXO a).1) aprobado por el Pleno 25/07/2022), BOP y BOCYL 05/08/2022</i>	<i>-Tasa de agua</i>	<i>Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del Convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir hasta el 30 de junio de cada año).</i>

**Tercero.** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según modelos referenciados debidamente y con el alcance regulado en los mismos, con los Alcaldes/Presidentes de los Ayuntamientos de Sotillo de la Adrada, Tormellas y Marlín respectivamente

**Cuarto.** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL para general conocimiento, la aceptación de esta delegación, además de notificar a los Ayuntamientos interesados según preceptúan los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, que agotan la vía administrativa y por lo tanto con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**Quinto.** Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

Ávila, 9 de mayo de 2023.

El Presidente, *Carlos García González.*